



Universidad Nacional Autónoma de Chota
Secretaría General



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 131-2024-UNACH

Chota, 08 de febrero de 2024

VISTO:

La Carta S/N de fecha 18 de diciembre de 2023; la Carta S/N de fecha 25 de enero de 2024; el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de febrero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, por Carta S/N de fecha 18 de diciembre de 2023, el docente Wilder de la Cruz Chanduví Calderón, presenta el proyecto de Curso Taller: "Desarrollo de Competencias éticas para la Gestión Educativa", a desarrollarse, de acuerdo al plan que adjunta; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Carta S/N de fecha 25 de enero de 2024, el docente Wilder de la Cruz Chanduví Calderón, presenta el proyecto de Curso Taller: "Desarrollo de Competencias Filosóficas: Pensamiento Reflexivo, Crítico y Creativo", a desarrollarse, de acuerdo al plan que adjunta; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 07 de febrero de 2024, por UNANIMIDAD, se acordó: **APROBAR**, la ejecución del Curso Taller: "Desarrollo de Competencias éticas para la Gestión Educativa" y del Curso Taller: "Desarrollo de Competencias Filosóficas: Pensamiento Reflexivo, Crítico y Creativo".

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución del Curso Taller: "Desarrollo de Competencias éticas para la Gestión Educativa" y del Curso Taller: "Desarrollo de Competencias Filosóficas: Pensamiento Reflexivo, Crítico y Creativo", de acuerdo al plan de trabajo, contenido en los documentos de vistos, los cuales forman parte de la presente resolución, en calidad de Anexo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Reynold Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota